

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a seis estaciones de servicio por no remitir determinada información sobre precios y ventas anuales

- Este comportamiento constituye una infracción grave por la que se han impuesto multas por un total de 37.500 euros.

Madrid, 16 de octubre de 2017.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a varias estaciones de servicio al considerarlas responsables de diferentes incumplimientos de la obligación de remisión de información en materia de suministro de combustible a vehículos (*Ver relación de empresas sancionadas al final de la nota de prensa*).

La CNMC, tras recibir varias denuncias de la Dirección General de Política Energética y Minas del actual Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y de sujetos particulares, inició los correspondientes procedimientos sancionadores, que ahora resuelve, contra: Javalambre Ocio, S.L., Grupo Maicas Peiró, S.L., Jessica Pellicer Sánchez, Antonia Domingo Agut, Gasolinera Zoco Córdoba, S.L. y Estación de Servicio Mafe.

La CNMC ha declarado a dichas empresas responsables de una infracción grave de la Ley 34/1998, de 7 de octubre y les ha sancionado con las siguientes multas:

- [SNC/DE/078/14](#) Javalambre Ocio, S.L.: 3.400 euros
- [SNC/DE/044/16](#) Grupo Maicas Peiró, S.L.: 7.400 euros
- [SNC/DE/045/16](#) Jessica Pellicer Sánchez: 5.000 euros
- [SNC/DE/0112/14](#) Antonia Domingo Agut: 14.800 euros
- [SNC/DE/049/16](#) Gasolinera Zoco Córdoba, S.L.: 1.900 euros
- [SNC/DE/089/15](#) E.S. Mafe: 5.000 euros

La CNMC recuerda que contra estas Resoluciones no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel.+34 91 787 22 04 <http://www.cnmc.es> Correo electrónico: <mailto:prensa@cnmc.es>